COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 12 de julio de 2022

DICTAMEN Nº: 29/2022

1. ORIGEN: DISERINTE

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 15/22 "Adquisición de Equipos de Salud para la DISERINTE" - ID N° 416.770

4. ANALISIS:

CONTRATACION DIRECTA N° 15/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA DISERINTE" - ID N° 416.770, dentro del Sub-Grupo del Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberá contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERINTE, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de los **precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE)**, se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de los **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROMAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CFN5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM	PRODUCTO	CANTIAD	PRESENTACION	IASA INGENIERIA APLICADA S.A.	RD IMPORTACIONES - EXPORTACIONES	GSM SERVICIOS	PRECIO UNITARIO (PROMEDIO DE TRES)	PRECIO TOTAL
1	Generador de ondas para laboratorio	1	Unidad	78.750.000	105.000.000	131.250.000	105.000.000	105.000.000
2	Electroestimulador	1	Unidad	11.250.000	15.000.000	18.750.000	15.000.000	15.000.000
3	Electroestimulador	1	Unidad	11.250.000	15.000.000	18.750.000	15.000.000	15.000.000
4	Aparato de Ultrasonido	1	Unidad	7.500.000	10.000.000	12.500.000	10.000.000	10.000.000
5	Electroestimulador	1	Unidad	3.750.000	5.000.000	6.250.000	5.000.000	5.000.000
					TOTAL			**150.000.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN DIRECC. SERV. INTENDENCIA GIRADURIA COMANDO LOGISTICO

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMÍREZ
Cnel DCEM - Intendente Gdor DISERINTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN DIRECC. SERV. INTENDENCIA EL DIRECTOR COMANDO LOGISTICO

BRIG ROBERT TEODORO JARA CESPEDES
DIRECTOR DE DISERINTE

Emisión: Viernes 12 de agosto de 2022

A: Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército
Sr. GRAL. DIV. Robert Jara
Referencia: Cotización de Equipos de Fisioterapia (Salud).
Presente

Por la presente me dirijo a usted en seguimiento a vuestro Pedido de Cotización recepcionado, con el objeto de presentar para su consideración y análisis formal **Cotización de Equipos de Fisioterapia (Salud)**.

Seguidamente se detalla integralmente la Cotización.

Anexo I, Precio de los Equipos

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	Generador de Ondas Radiales.	1	131.250.000
2	Electroestimulador	1	18.750.000
3	Electroestimulador	1	18.750.000
4	Aparato de Ultrasonido	1	12.500.000
5	Electroestimulador	1	6.250.000
	Valor Total de los Equipos Cotizados		**Gs. 187.500.000**

Condiciones de Cotización
Mecanismo de formalización de la Compra: **Suscripción de Contrato.**
Moneda de Pago: **Guaraníes.**
Plazo de Entrega: **30 días corridos.**
Lugar de Entrega: **Instalaciones de la Diserinte.**
Forma de Pago: **Cancelación del 100% contra Provisión de Equipos.**

La presente Cotización se mantiene Vigente por el espacio temporario de 30 días, desde su Emisión.

Ante requerimientos adicionales y/o aclaraciones, quedamos a entera disposición.

Atentamente,

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

Sergio Mendoza
Director Ejecutivo
GSM Servicios

Víctor Mendoza
Titular
GSM Servicios

CONFIDENCIAL

INGENIERIA APLICADA S.A.

Tel/fax: (595 21) 423 250 R.A.
Montevideo No. 1.630 c/ Roma
www.iasapy.com
Asunción, Paraguay

Emisión: Jueves, 11 de Agosto de 2022
Vigencia de Presupuesto: 60 Días

N° de Presupuesto: 1.537/22
Rubro: Equipos de Salud
Objeto: Equipos de Fisioterapia

Cliente: Centro Financiero N: 5 **(COMLOG-MDN)**

Motivo: En continuidad a su Pedido de Cotización, le Presentamos la siguiente Propuesta Comercial, diseñada enteramente a medida de sus solicitudes.

Ítems Cotizados

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	Generador de Ondas Radiales.	1	78.750.000
2	Electroestimulador	1	11.250.000
3	Electroestimulador	1	11.250.000
4	Aparato de Ultrasonido	1	7.500.000
5	Electroestimulador	1	3.750.000

Nuestro Presupuesto asciende a Gs. 112.500.000 – Ciento Doce Millones Quinientos Mil.

Servicios Incluidos en el Presupuesto

- Provisión de Ítems Cotizados en las Instalaciones del Cliente

Servicios de Posventa Incluidos

- Garantía escrita por 12 Meses, respetando las Condiciones de uso de cada Equipo.

Condiciones del Presupuesto

- **Formas de Pago:** 100% contra entrega de los Bienes.
- **Plazo de Entrega:** 1 Mes.

Diego S. Martínez B.
Representante Legal

Asunción, 11 de Agosto de 2022

Para: Centro Financiero N: 5, Comando Logístico

Objeto: Presupuesto por Equipos de Sanidad

Presente

A continuación desglosamos Presupuesto de Equipos de Sanidad para la Institución.

Ítem 1 - Equipo Generador de Ondas Radiales.
Valor Unitario: Gs. 105.000.000 (Ciento Cinco Millones).

Deberá ser un método no invasivo que asegure un tratamiento efectivo y duradero.

El principio de funcionamiento del Equipo se deberá basar en la aplicación de un frente de onda acústico de alta densidad de energía extracorpórea, que deberá producir un cambio rápido de impedancia en la interface de los tejidos (piel, células grasas, músculos, etc.). Los efectos biomecánicos deberán producir un aumento transitorio en la permeabilidad de la membrana celular lo que conduce a una mejora en el intercambio de sustancias entre células. De esta manera el estímulo mecánico se convierte en actividad química, a través de la vasodilatación y la neovascularización, produciendo hiperemia en todas las capas de tejido, incluyendo el tejido conectivo y estimulando la formación de colágeno.

El Equipo mínimamente deberá poseer:

- Dos aplicadores intercambiables.
- Software amigable.
- Pantalla táctil.
- Programas preestablecidos.
- Nuevo y moderno gabinete.

Las ondas de choque generadas deberán tener las siguientes caracteristicas. Frecuencia: Seleccionable entre 1Hz a 21Hz en pasos de 1Hz.

Impactos: Seleccionables entre 1 a 4000 impactos, en pasos de 100 impactos. Presión: Regulable de 1,5 a 5 bar, con incremento de 0,5 bar.

El Aplicador deberá tener las siguientes cualidades mínimas:

- Sistema de sujeción de diseño ergonómico: Permite trabajar en una posición cómoda y descansada.
- Área Efectiva de Trabajo (AET): Permite conocer la superficie útil donde se aplica el tratamiento.

Peso Total: 6.5 a 7.5 kg. (Equipo+accesorios+embalaje)

Ítem 2 - Electroestimulador
Valor Unitario: Gs. 15.000.000 (Quince Millones).

Equipo de Ondas doppler, Corrientes Australianas, Rusas e Interferenciales.

El Equipo deberá permitir tratar simultáneamente: 10 zonas corporales en aplicaciones bipolares: corrientes rusas, australianas, doppler, o interferenciales por método bipolar y 5 zonas, en aplicaciones con corrientes interferenciales tetrapolares.

Deberá realizar tratamientos completos, abarcando grandes zonas corporales en una sola sesión. Deberá contar con un software amigable, se deberá poder establecer programas personalizados seleccionando el valor de cada parámetro terapéutico, así como también poder almacenar mínimamente hasta 5 sesiones en la memoria. Deberá poseer display LCD que posibilite una óptima visualización al momento de operar parámetros y tratamientos.

Equipo indicado mínimamente para:

- Rehabilitación de músculos
- Aplicación neuromuscular selectiva.
- Recuperación rápida de lesiones deportivas.
- Recuperación muscular post-parto y post-cirugía.
- Procesos dolorosos en cualquier estadío.
- Mejora de la elasticidad corporal y el tono facial.
- Gimnasia pasiva y activa asistida.
- Tonificación.

Peso Total: 10.3 a 11.5 kg. (Equipo+accesorios+embalaje)

Ítem 3 - Electroestimulador
Valor Unitario: Gs. 15.000.000 (Quince Millones).

Equipo de Ondas Rusas y Corrientes Interferenciales.

El Equipo deberá ser liviano y compacto, deberá poseer mínimamente 4 canales para aplicaciones bipolares y 2 para tetrapolares. Deberá ofrecer tratamientos con cuatro canales de salida bipolares.

Peso Total: 7.5 a 8.5 kg. (Equipo+accesorios+embalaje).

Ítem 4 - Aparato de Ultrasonido
Valor Unitario: Gs. 10.000.000 (Diez Millones).

Equipo ultrasonido terapéutico, deberá ofrecer mínimamente en el mismo cabezal, tres frecuencias distintas (1Mhz, 1.4Mhz y 3.3Mhz). Deberá permitir alcanzar tres niveles de profundidad diferentes con la misma eficacia. Deberá facilitar la individualización del tratamiento mediante la selección de la frecuencia, la potencia (0,5 a 3 Watt/cm2), el tipo de emisión (continua o pulsante), y el tiempo para así obtener el tratamiento más adecuado para cada tipo de afección. Deberá poseer cabezal ultraliviano subacuático.

Peso Total: 6 a 7 kg. (Equipo+accesorios+embalaje).

Ítem 5 - Electroestimulador
Valor Unitario: Gs. 5.000.000 (Cinco Millones).

Equipo de Electroanalgesia y Electroestimulación, deberá poseer mínimamente 2 Canales. Deberá contar con un circuito generador de ondas eléctricas de bajo voltaje e intensidad mínima, que se aplica sobre la zona de dolor mediante electrodos de goma conductora.

Los pulsos generados deberán ser del tipo bifásico y exentos de efectos galvánico, lo que permite su uso durante sesiones prolongadas o en reiteradas aplicaciones diarias.

Peso Total: 2.7 a 4 kg. (Equipo+accesorios+embalaje).

Validez del Presupuesto: 30 Días.
Forma de Pago: a crédito.
Plazo de entrega: 25 días.

Ronald Díaz
Titular

RD IMPORTACIONES - EXPORTACIONES

Dirección: Pte. Franco 825 Edif. Canciller 1° Piso, Oficina 11
Tele-Fax: 021-497-162